

ALVARO LOZADA

Abogado Titulado
Avda. Jiménez No. 8-49 Of. 910 Edificio Suramericana
Email: abogadolozada@gmail.com
Tel. (312) 5233280
Bogotá

Carrera 5 No. 35-21 Barrio San Jorge
Girardot - Cundinamarca

Doctor

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Juez 01 civil municipal de Girardot

Email: j01cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

acjuridico@outlook.com

E. S. D.

**REF.: PROCESO No. 25307400300120190053200
ACCION RECISORIA LESION ENORME DE MARIA YAMILE
MIRANDA TAMI VS. DIEGO FELIPE RODRIGUEZ MIRANDA.**

**ASUNTO: PRESENTO RECURSO DE REPOSICION Y APELACION AL
AUTO CALENDIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

ALVARO LOZADA, mayor de edad, domicilio Bogotá, C.C. No. 11.298.764 de Girardot, T.P. 116.169 del C.S.J., en oportunidad, concurre a su despacho, actuando como apoderado judicial del demandado, amablemente le solicito revocar totalmente el auto recurrido datado 16 de noviembre de 2023, presentando en este escrito recursos de reposición y apelación que sustento de la siguiente manera:

1. Sírvase señor juez, revocar totalmente el auto impugnado por cuanto la contestación de demanda fue presentada legal y oportunamente por la parte demandada y dentro del término legal del auto admisorio de demanda adiado 23 de octubre de 2019, esto es, que la parte demandada contesta la demanda una vez reconocida la personería jurídica al suscrito apoderado judicial del demandado **DIEGO FELIPE RODRIGUEZ MIRANDA**.
2. El juzgado me reconoce personería por auto datado 09 de octubre del hogareño y la contestación de la demanda es enviada vía correo electrónico j01cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co el 24 de octubre de 2023 hora: 11:34, esto quiere decir, que la demanda se contesta al noveno día del término legal según auto del 23 de octubre 2019, **el precitado auto señor operador judicial ordena correr traslado al demandado por el término de diez (10) días.**
3. No entiendo entonces señor juez el auto recurrido pues entendamos que la demanda en el aspecto procesal fue contestada legal y oportunamente por la bancada demandada y dentro del término legal de lo diez (10) días que ordena el juez para contestar la demanda instaurada por **MARIA YAMILE MIRANDA TAMI**.
4. Así las cosas, el estado No. 167 del 10 de octubre de 2023 señor juez, en su numeral 21 se dijo por la secretaria de ese juzgado “ **se agrega constancia envió y recibo – notificación – reconoce personería**”..... **Todo lo anterior, nos lleva a concluir señor juez que la demanda sí fue contestada dentro del término legal y de acuerdo con el correo electrónico del juzgado donde se envió el día 24 de octubre de 2023 hora 11:34.**
5. Por ello, se debe revocar el auto impugnado para que exista una garantía judicial para los sujetos procesales, pues debemos tener en cuenta que toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías procesales de la Ley 1564 de 2012, y conforme al término

ALVARO LOZADA

Abogado Titulado
Avda. Jiménez No. 8-49 Of. 910 Edificio Suramericana
Email: abogadolozada@gmail.com
Tel. (312) 5233280
Bogotá

Carrera 5 No. 35-21 Barrio San Jorge
Girardot - Cundinamarca

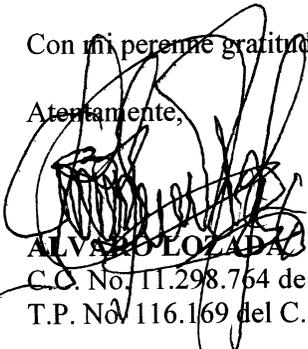
que trae el auto admisorio de la demanda que nos habla de diez (10) días, por ello señor operador judicial usted siendo competente para conocer de el proceso del epígrafe y de conformidad con la Ley citada, se debe tomar la determinación por su despacho de revocar el auto del 16 de noviembre de 2023, para la existencia de la protección judicial y que el recurso sea efectivo y no haya una vulneración constitucional, violándose de contera los derechos fundamentales del demandado.

6. Por lo discurrido, se debe revocar el auto impugnado, por tanto, debe ordenarse a la secretaria de ese juzgado 01 civil municipal de Girardot, que se proceda a fijar en lista y dándole cumplimiento al art. 370 del C.G.P., concordante con el art. 110 ibídem.
7. Por ello, señor juez, téngase en cuenta que la parte demandada legal y oportunamente dio contestación a la demanda de la referencia y cumplió con el término de traslado del escrito de demanda proponiendo excepciones de merito, y es por ello, que estoy amablemente solicitándole a usted imparta la orden a la secretaria de ese juzgado darle aplicación a las normas indicadas en el numeral 6 de este petitorio y escrito de los recursos arriba enunciados.

En los anteriores términos dejo presentado la sustentación de reposición y apelación al auto recurrido para que se revoque y donde se manifiesta no tener por contestada la demanda.

Con mi perenne gratitud.

Ateentamente,



ALVARO LOZADA

C.C. No. 11.298.764 de Girardot
T.P. No. 116.169 del C.S.J.